



# Resolución Directoral

## N° 00191-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 25 de abril de 2024

### VISTO:

El Informe 00188-2024-ENSFJMA/DG de fecha 25 de abril de 2024, emitido por la Dirección General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00459-2022-ENSFJMA/DG-SG se resuelve autorizar la creación y funcionamiento de la Oficina Central de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, teniendo como una de sus principales funciones la de programar, organizar, administrar, controlar y evaluar los concursos de admisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00031-2024-ENSFJMA/DG-SG (**artículo 2°**) se resuelve encargar a partir del 17 de enero de 2024 hasta nueva disposición al Magister Marcos Martín Pérez Herrera, la Coordinación General de la Oficina Central de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Expediente N° 35935-2024 recepcionado por la Dirección General con fecha 09 de abril de 2024 el Magister Marcos Martín Pérez Herrera presenta su renuncia al cargo de Coordinador General de la Oficina Central de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas por motivos particulares;

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0035935

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **9C3AE1**





Que, se hace necesario seguir garantizando la continuidad de las funciones de la Oficina Central de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; por lo que se dispone resolver la misma, proponiendo la encargatura temporal de dicha oficina a la Abg. Hilda Elizabeth Morante Vargas, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43642043;

Que, con documento del Visto, la Directora General autoriza se expida el acto resolutivo de la encargatura temporal de la Abg. Hilda Elizabeth Morante Vargas como Coordinadora General de la Oficina Central de Admisión a partir del 26 de abril de 2024 hasta nueva disposición;

De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° DAR POR CONCLUIDO** a partir del 26 de abril de 2024, la encargatura del Magister **MARCOS MARTIN PEREZ HERRERA** en el cargo de Coordinador General de la Oficina Central de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**ARTICULO 2° ENCARGAR TEMPORALMENTE** a partir del 26 de abril de 2024 hasta nueva disposición a la Abg. **HILDA ELIZABETH MORANTE VARGAS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43642043 la Coordinación General de la Oficina Central de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en adición a sus funciones de Secretaria General.

**ARTICULO 3° ESTABLECER** que al término de la encargatura la Abg. **HILDA ELIZABETH MORANTE VARGAS**, deberá presentar el informe final de su gestión.

**ARTICULO 4° ESTABLECER** que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

**ARTICULO 5° DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0035935

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **9C3AE1**

